CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BELLAMARIA.

CONVENIO VINCULACIÓN 2017-002

En la ciudad de Machala, intervienen en la celebración de este Convenio de Vinculación con la Sociedad, por una parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, representada legalmente por él Ing. César Quezada Abad,PhD, Rector de la institución y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BELLAMARIA**, representado legalmente por el Sr. Jaime Manolo Duran Chuchuca, quienes comparecen por los derechos que representan, y con plena capacidad jurídica, para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes.-

La parroquia Bellamaría fue creada el 7 de agosto de 1992 como parroquia rural del cantón Santa rosa la conforman 6 sitios, Caluguro, Recreo, Bellamaría, Birón, Valle Hermoso y San Carlos, se encuentra ubicada al sur oeste del Ecuador, limita al norte con Río Chico y Cerro Azul, con las coordenadas geográficas con 3grados, 26′, 30′′, longitud Oeste: 79 grados, 46′, 25.5′., al sur con la cordillera de Juan Desnudo y Cordillera Dumari, con las coordenadas geográficas Latitud Sur 3 grados, 32′, 31.2′′, Longitud Oeste con 79 grados, 50′, 28′′. , al este con el Estero Mora; y Jambillo; con las coordenadas geográficas: 3 grados, 29′, 51′′ de longitud norte; Longitud Este: 79 grados, 46′, 54′′. Y al oeste con la hacienda Febres Cordero, Río Caluguro y Palmales.

Provincia: El Oro Cantón: Santa Rosa Parroquia: Bellamaría, Latitud: -3.5 Longitud: -79.8333

Posee una extensión de 128 Km2, con una población total de 2.251 habitantes al 2009 1238 hombres y 1013 mujeres, la distancia de Bellamaría a Santa Rosa es de a 12 Km, a Machala 40 Km.

Misión
Trabajar para que moradores y moradoras de la parroquia Bellamaría, en el año 2025 seamos una población sana, que gozamos de buena calidad de vida con estudios profesionales, altamente fortalecidos organizacionalmente, emprendedores, comunidades limpias con cultura correcta en manejo de desechos sólidos.

Visión
La parroquia Bellamaría, en el año 2025 tiene una productividad altamente calificada con productos de buena calidad, comercialmente pioneros en mercados locales, nacionales e internacionales, emprendedores y emprendedoras generadores de turismo y que nuestros hijos e hijas gocen de sus beneficios.

El Art. 343 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema Nacional de Educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El Art. 87 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial 298, el martes 12 de octubre del 2010, manifiesta: "...Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior. Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas.

SEGUNDA: Objetivo.-

Para cumplir con sus funciones, el GAD PARROQUIAL DE BELLAMARIA, invita a establecer vínculos de cooperación interinstitucional en trabajos de Vinculación con la Sociedad, a la Universidad Técnica de Machala, para trabajar en conjunto mediante la realización del **Programa VIDA (VINCULACIÓN INTEGRAL PARA UN DESARROLLO AMIGABLE)** y con ello promover el desarrollo integral a través de estrategias de emprendimiento productivo, salud pública, gestión responsables de los recursos naturales, fortalecimiento del tejido social, desarrollo turístico, la conectividad territorial, que contribuya a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la parroquia Bellamaría del cantón Santa Rosa, provincia de El Oro.

TERCERA: Obligaciones del GAD PARROQUIAL DE BELLAMARÍA

1. Coordinar acciones encaminadas para que se ejecute el programa.

2. Convocar a la comunidad para las reuniones de socialización del proyecto.

3. Precautelar la seguridad de los estudiantes, profesores y demás personal de la UTMACHALA.

4. Difundir las actividades llevadas a cabo por las diferentes carreras participantes en el proyecto.

CUARTA: Obligaciones de la Universidad Técnica de Machala.-

1. Coordinación e implementación del **Programa VIDA (VINCULACIÓN INTEGRAL PARA UN DESARROLLO AMIGABLE).**

2. Asistencia técnica en el desarrollo del programa VIDA.

3. Seguimiento de cada una de las actividades propuestas en el programa VIDA.

4. Promover la investigación científica y la transdisciplinariedad en el programa VIDA.

5. Evaluación de los resultados de las actividades propuestas en el programa VIDA.

QUINTA: Exclusión Laboral.-

Las actividades de vinculación con la Sociedad prevista por este Convenio, tiene exclusivamente carácter académico y de servicio a la comunidad. Por tanto, las partes declaran que las actividades realizadas en este programa tanto de la UTMACH, como del GAD PARROQUIAL DE BELLAMARÍA; no generan ninguna forma de relación ni dependencia laboral, administrativa o civil.

SEXTA: Seguimiento.-

La Dirección de Vinculación, Cooperación, Prácticas y Pasantías (**VINCOPP**) de la Universidad Técnica de Machala, debe realizar el seguimiento de este convenio en cuanto a su ejecución y perfeccionamiento, a objeto de velar por el cumplimiento de los compromisos, obligaciones y derechos de la Universidad, para lo cual, la unidad académica respectiva deberá remitirle una copia del mismo. Dicho Departamento tendrá por consiguiente las facultades y atribuciones para requerir a quien corresponda los informes correspondientes para el cumplimiento de las actividades de supervisión y seguimiento.

SÉPTIMA: Terminación Del Convenio.-

El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento del plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.

3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este caso se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo;
4. Por la declaración de terminación unilateral por la parte afectada debido al incumplimiento del Convenio, para lo cual se emitirán los informes técnicos y económicos.

OCTAVA: Plazo o vigencia.-

El presente Convenio tendrá una duración de dos años, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser modificado o prorrogado mediante un acuerdo escrito en tal sentido por las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de forma anticipada, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte con 30 días de anticipación.

NOVENA: Solución de controversias.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Medición y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, sede en la ciudad de Machala.

DÉCIMA: Aceptación.-

Los comparecientes se afirman y se ratifican integralmente en todo el contenido de las cláusulas del presente documento y para constancia firman en unidad de acto, a los 04 días del mes de agosto del 2017.

Ing. César Quezada Abad, PhD
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Sr. Jaime Duran Chuchuca
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL BELLAMARÍA